



COMPROMISO DOCUMENTAL DE SUPERVISIÓN DEL DOCTORANDO

(Artº 11.8 del RD 99/2011 de 28.1.2011- BOE 10.2.2011
Artº 8.9. Normativa Doctorado UCM. Consejo de Gobierno 6.11.2012 -BOUC 21.12.2012-)

El presente documento que consta de 3 páginas, constituye el compromiso documental de seguimiento del doctorando, que deberá ser suscrito por la Comisión Académica responsable del Programa de Doctorado, el doctorando/a, su Director/a de tesis y su Tutor/a en el momento en que le sea nombrado el Director.

El objeto del presente documento es establecer las funciones de supervisión de las tareas que habrán de llevarse a cabo con la finalidad de realizar la tesis doctoral por parte del doctorando.

Los firmantes del presente documento declaran y suscriben el compromiso en los siguientes términos:

Primero: conocen y aceptan la aplicación de la legislación general vigente sobre doctorado establecida en:

- [RD 99/2011 de 28 de enero \(BOE 10.2.2011\)](#).
- Normativa de Desarrollo del RD 99/2011 de la Universidad Complutense, aprobada por [Consejo de Gobierno de 6 de noviembre de 2012 \(BOUC 21.12.2012\)](#) en la que se recogen las disposiciones para la tramitación y defensa de la tesis doctoral objeto del presente compromiso.
- Otras normativas o reglamentos aplicables.

Segundo: El doctorando se compromete a desarrollar los estudios de doctorado y a llevar a cabo la investigación objeto del proyecto de tesis en el marco que establece la normativa aplicable, bajo la supervisión del Tutor y Director y de acuerdo con las obligaciones que resultan del presente compromiso. En particular:

- A. Realizar las actividades formativas y los complementos de formación que, en su caso, se hayan podido establecer en el programa.
- B. Informar al Director regularmente de la evolución de su investigación, de los problemas que se le puedan plantear en su desarrollo y de los resultados obtenidos.
- C. Seguir las indicaciones que sobre la labor de investigación le haga su Director de tesis.
- D. Velar por el correcto uso de las instalaciones y del material que se le facilite con el objeto de llevar a cabo su actividad investigadora.
- E. Dedicarse a la realización de la tesis doctoral con la dedicación (tiempo completo o parcial) que ha sido admitido, o con los cambios que en su caso, le pudiera autorizar la Comisión Académica del Programa.

- F. Mantener actualizado el documento de actividades del doctorando y elaborar el plan de investigación.
- G. Someterse anualmente a la evaluación del documento de actividades y del Plan de Investigación en el plazo oficialmente establecido.
- H. Respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial, así como el régimen de cesión de los derechos de explotación reconocidos en la legislación vigente a nivel comunitario, estatal y propio de la Universidad Complutense.
- I. Tomar en consideración las recomendaciones recogidas en el Código de Buenas Prácticas para los Estudios de Doctorado.
- J. Facilitar la incorporación de cuantos datos sean requeridos en el repositorio institucional de la Universidad Complutense, en el contexto de su tesis doctoral una vez defendida y calificada.

Tercero: El tutor de tesis se compromete a adecuar la formación y la actividad investigadora del doctorando a los principios del programa. A avalar, supervisar y realizar con regularidad el seguimiento de la actividad formativa que desarrolle el doctorando, facilitándole la orientación y el asesoramiento necesarios y procurando que el doctorando desarrolle su iniciativa y se integre en el Programa de Doctorado.

Cuarto: El director de la tesis se compromete a supervisar y realizar con regularidad el seguimiento de la actividad investigadora que desarrolle el doctorando, facilitándole la orientación y el asesoramiento necesarios y procurando que el doctorando desarrolle su iniciativa y alcance autonomía en la tarea investigadora.

Quinto: En caso de presentarse algún conflicto derivado del incumplimiento de alguno de los extremos a los que se extiende el presente compromiso, o por alguna otra causa relacionada con la realización de la tesis doctoral, incluido el cambio en la dirección de la tesis, las partes acuerdan someterse a la decisión que adopte, en primera instancia la Comisión Académica del Programa de Doctorado. En caso de desacuerdo, el órgano competente para la resolución de conflictos será la Comisión de Doctorado.

Sexta: Este documento produce efectos desde la fecha de su firma hasta la lectura de la tesis doctoral. Sin embargo, quedará sin efecto en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas, así como también de la normativa reguladora sobre los estudios de Doctorado de la Universidad Complutense de Madrid y cualquier otra norma o reglamento que resulte de aplicación.

En Madrid, a de de 201

El Doctorando/a

El Tutor/a

D./Dña.....

D./Dña.....

Fdo.:

Fdo:

El Director/a (en caso de codirección deberán firmar todos los Directores)

D./Dña.....

Fdo:.....

D./Dña.....

Fdo:.....

D./Dña.....

Fdo:.....

El representante de la Comisión Académica del Programa de Doctorado

D./Dña.....

Fdo.:

De este documento, una vez firmado por todas las partes, se depositará un ejemplar en la Comisión Académica del Programa, otra en la Secretaría de Estudiantes del Centro y otra para el doctorando.